



DEN-2021-09-03

COMUNICADO

De: **Dirección Ejecutiva Nacional**
Para: **Miembros de la Asociación Scouts de Venezuela y Comunidad en General**
Asunto: **Comunicado Propiedad Campo Escuela Paramacay**
Fecha: **17 de septiembre de 2021**

La **Asociación de Scouts de Venezuela**, es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica propia, tal como se describe en el **Acta Constitutiva de fecha 15 de febrero de 1937**, debidamente inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, bajo el N° **71**, Tomo **2**, **Protocolo Primero** con sus posteriores reformas, ahora Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, la cual se encuentra adscrita a su vez ante la **Organización Mundial del Movimiento Scout**, organización no gubernamental internacional que dirige y coordina a diferentes asociaciones scouts en todo el mundo, con alrededor de 50 millones de integrantes, de la cual somos parte integral desde el año 1913. Todo debidamente refrendado, en nuestro documento principal organizacional, conocido como: **Principios, Organización y Reglamentos**, los cuales nos rigen en nuestras normas internas aparte del **Proyecto Educativo** y **Plan Nacional de Desarrollo**, tal como queda descrito en los artículos: 1, 3, 7, 9 y consecuentes con los demás marcos regulatorios internos, en consonancia con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela vigentes e inherentes a nuestros propósitos enmarcados estos en una **Ley y Promesa**.

Queremos dejar en claro, que en virtud en lo *up supra* descrito, **los únicos propietarios legítimos**, inequívocos y reconocidos, tanto por organismos públicos, privados y comunidad circundante y limítrofe del **Campo Escuela "Paramacay"**, el cual se encuentra debidamente registrado con su cadena titulativa, **sin nota marginal o gravamen alguno**, en sus linderos medidas y descripción desde el año **1967 en los libros de Registros Inmobiliarios de la Circunscripción correspondiente**, y se encuentra así reconocido por la **Primera Autoridad Territorial del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda y sus dependencias**, entiéndase **Despacho del Alcalde, Sindicatura Municipal y demás Direcciones de dicho ente municipal, en tiempo pasado y presente**.

Nuestros Espacios e instalaciones, han sido **Centro de Formación para Niños, Niñas, Jóvenes y Adultos**, desde su inauguración hasta el presente, donde sean formado en valores e ideales, para la **Construcción de Líderes y dejar el Mundo Mejor de cómo lo encontramos**, que han sido millares y el mismo es de referencia Nacional e Internacional, por ello rechazamos categóricamente,



cualquier acción, que conlleve a la pérdida de nuestros derechos, como Propietarios legítimos únicos e inequívocos de este Campo Escuela, por lo tanto cualquier documentación que sea utilizada para menoscabar los mismos y lo consagrado en el **artículo 115 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, ley máxima y de amplio acatamiento para personas naturales o jurídicas, dentro del territorio nacional, **deberán ser considerados írritos e ilegítimos**, por lo tanto, haremos valer nuestros derechos ante los organismos competentes en la materia para hacer valer y cumplir nuestros derechos y los asociados a nuestra institución.

En tal sentido, hacemos del conocimiento público y advertimos que **nuestra institución es la única propietaria en el país, de dichos espacios tanto en lo interno como lo externo, entiéndase linderos Norte, Sur, Este y Oeste**, el cual hemos venido, usando y usufructuando en tiempo pasado o presente, por lo tanto cualquier **documento público o privado**, que no haya sido emanado de nuestra institución, cumpliendo con las normativas vigentes, pasadas o futuras, **será considerado de características nulas de nulidad absoluta en forma y fondo**, y si llegase a existir se recurrirá a los organismos administrativos y/o judiciales, para el **cese y anulación de dichos instrumentos fraudulentos**; es por ello que de manera formal a partir de la presente publicación exigimos a cualquiera que se encuentre inmerso en esta conducta, **cese en la misma y deje de perturbar nuestra propiedad y posesión, pacífica e inequívoca, a abstenerse de seguir con estas reprochables conductas por medio de si o de terceros**, por la explotación no autorizada de nuestra propiedad y consecuentemente lucro que obtiene de esta ilegal acción, donde se expone al riesgo reputacional de nuestra institución, es por ello que estamos analizando y ejerciendo las acciones administrativas y legales pertinentes, para detener dicha conducta, es de saber que estamos realizando las mismas actuaciones en contra de otras personas naturales o jurídicas, que se encuentran inmersas en estas conductas, aprovechándose de nuestros bienes tangibles e intangibles con fines comerciales o no, sin la debida autorización por escrito por parte de la **Asociación de Scouts de Venezuela**.

Siempre Listo Para Servir


Cesar David González
Director Ejecutivo Nacional
Asociación de Scouts de Venezuela

 **SCOUTS**
Venezuela
OFICINA SCOUT NACIONAL
RIF: J-00066665-2